



Deutsche Schule Temuco

Código de Ética

Colegio Alemán de Temuco

2020-2023

I. ANTECEDENTES GENERALES

I.1 PRESENTACIÓN

La Misión y Visión del Colegio Alemán de Temuco enfatiza la formación multicultural de sus alumnos, la excelencia académica, la enseñanza de idiomas y la vivencia de valores éticos y morales que les permitan un adecuado desarrollo personal y que les proyecte positivamente hacia un mundo en permanente evolución. En este sentido, se busca promover una actitud positiva ante la vida, con tolerancia y respeto por la diversidad étnica y cultural, valorando la integridad personal.

Sus estudiantes adquieren el dominio de los idiomas castellano, alemán e inglés, incorporando la cultura alemana y el respeto a la diversidad a su visión de vida. Sus profesores son reconocidos como formadores, íntegros, actualizados y comprometidos con los objetivos del Colegio. Los apoderados participan activamente apoyando el Proyecto Educativo y están comprometidos con la formación de los estudiantes en su rol de padres, asumiendo que la primera labor formativa es tarea del hogar y la familia.

La función educativa que desarrolla el Colegio se centra en facilitar el crecimiento del estudiante en todos los aspectos formativos, tomando como base su condición de individuos que forman parte activa de una sociedad cada vez más heterogénea que trasciende y evoluciona desde lo local a lo global.

Para velar por los principios éticos en conjunto con la misión y visión que persigue el Colegio, se hace necesario una autorregulación ética por medio de un documento consensuado entre todos los miembros de la comunidad y por consiguiente, libremente aceptado.

Este Código de Ética es, esencialmente, un compendio de criterios y normas por medio del cual se orienta la toma de decisiones, tanto colegiadas como individuales, de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Ahora bien, teniendo presente que la moral es una dimensión intrínseca del comportamiento humano, este documento se basa en una ética de actitudes, de compromisos y autonomía personal.

I.2. DESTINATARIOS

Estos preceptos son aplicables a todas las personas que integran la comunidad escolar del Colegio Alemán de Temuco, conformada por los estudiantes, padres, apoderados y sostenedores, profesionales, asistentes de la educación, personal administrativo, auxiliares, equipos docentes y directivos del Colegio Alemán de Temuco, y por su sostenedor, cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante su adhesión al proyecto educativo y a las reglas de convivencia establecidas en este reglamento.

De este modo, su contenido valórico compromete a todos los estamentos, tanto en sus niveles corporativos como en sus instancias colegiadas, como son: Directorio Sociedad Colegio Alemán de Temuco, directivas y delegados de curso, profesores o funcionarios, Centro General de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, Centro de Ex Alumnos y Sindicato.

II. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia, que posibilita que los estamentos del Colegio Alemán de Temuco realicen la noble tarea de enseñar, educar y formar, se sustenta tanto en la legalidad y normativa general, así como también en las normas internas que la Institución se ha dado para su funcionamiento académico, administrativo y para su relación con los alumnos y apoderados.

De esta manera, el presente documento reconoce, en primer lugar, el respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se funda en el entendimiento de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y están dotados de razón y conciencia, debiendo comportarse fraternalmente unos con los otros. En este contexto, el Colegio Alemán de Temuco tiene como objetivo fundamental la consagración del derecho a la educación, entendiendo que la misma tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

tarea en cuyo ejercicio favorecerá la comprensión y tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, el Colegio Alemán de Temuco velará en todas sus actuaciones por el respeto a los derechos consagrados en la Convención de Derechos del Niño, especialmente lo que dice relación con el interés superior de los menores, por lo que se compromete en asegurar la protección y cuidado necesarios para el bienestar de los mismos, teniendo siempre en consideración que los niños, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, deben crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

En lo que dice relación con la legislación interna, el presente documento se ha planteado como base los derechos garantizados en la Constitución Política de la República y las leyes, comprendiendo la educación como un proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, que capacita a las personas para que conduzcan su vida en forma plena, de manera de que puedan convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y trabajar y contribuir al desarrollo del país.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Educación, se reconocen como principios que deben regir el proceso educativo: la calidad e integralidad de la educación; la autonomía; la diversidad; la responsabilidad; la participación; la flexibilidad; la transparencia; la integración y la inclusión; la sustentabilidad; la interculturalidad; y la dignidad del ser humano.

De esta manera, el presente documento también tiene como horizonte de referencia los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establecidos en el artículo décimo de la Ley General de Educación.

El Colegio Alemán de Temuco entiende que, la única forma de concretizar los derechos a los que se ha hecho referencia en este apartado, es mediante un compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa en torno a propender a que exista una buena convivencia escolar, la cual supone una interrelación positiva entre ellos.

Por su parte, ha sido considerada la siguiente normativa interna del Colegio para la elaboración de este Código de Ética: La Directriz Institucional, el Proyecto Educativo Institucional, y el Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

En definitiva, el presente Código de Ética viene en complementar la normativa interna de nuestra institución para la consecución de los fines y objetivos descritos, en concordancia con lo establecido en la ley N° 20.500, con el objetivo de garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

A partir de todo lo anterior, surgen dos vertientes complementarias que orientan las acciones y compromisos valóricos del Colegio Alemán de Temuco en el quehacer diario del trabajo educativo.

La primera de ellas, es la vertiente formativa, la que constituye el sello de la institución como un modelo educativo que entrega valores y desarrolla virtudes en todos sus alumnos, haciéndolos personas más integrales, solidarias, críticos, reflexivos y equilibrados.

La segunda orientación es de tipo operativa, reflejada específicamente en este documento, en el que se resume la orientación del actuar de las personas que componen la Comunidad Escolar de nuestro colegio, a fin de que la misma se adecúe a los valores institucionales descritos en el presente Marco de Referencia y detallados a lo largo de este Código de Ética.

III. PRINCIPIOS

El Código de Ética del Colegio Alemán de Temuco se estructura, por un lado, en base a Principios Éticos Fundamentales, y por otro, en base a Principios institucionales:

Principios Éticos Fundamentales:

- Justicia: Consiste en la exigencia de que los casos considerados similares se traten de manera similar, y que los casos considerados diferentes se traten de tal forma que se reconozca la diferencia.
- No maleficencia: Consiste en el deber de todas las personas de no hacer daño a las otras.
- Búsqueda del bien: Consiste en la obligación ética de lograr los máximos beneficios posibles y de reducir al mínimo la posibilidad de daños e injusticias.
- Autonomía: Consiste en el derecho de toda persona, en cuanto sujetos de derechos, poseedores de una dignidad inalienable, a decidir por sí misma en todas las materias que la afecten de una u otra manera, con conocimiento de causa y sin coacción de ningún tipo. Tiene como contrapartida el deber de cada uno de respetar la autonomía de los demás.

En caso que se verifique una situación en la cual los principios éticos señalados pudieren encontrarse en conflicto, se entenderán como preponderantes el principio de justicia y de no maleficencia, por sobre el principio de la búsqueda del bien y de autonomía.

Principios Institucionales:

- Libertad: Facultad natural que se tiene para autodeterminarse, obrando de una manera o de otra, o no obrar, siéndose responsable de los actos propios.
- Responsabilidad: Reconocimiento y aceptación de las consecuencias de los propios actos que puedan afectar a uno mismo o a los demás.
- Responsabilidad social: Compromiso, obligación y deber que tienen las personas como miembros de una sociedad o de algún grupo, de contribuir para lograr el desarrollo y bienestar social y la protección del medio ambiente, teniendo conciencia respecto del impacto que tienen las decisiones sobre la sociedad.

- Respeto: Miramiento, consideración, deferencia tanto hacia uno mismo como hacia los demás y el medio ambiente, con especial consideración a la dignidad, derechos y libertad de las personas.
- Honestidad: Actuar con transparencia, probidad, rectitud y honradez, con fidelidad a la verdad y la justicia.
- Igualdad y no discriminación arbitraria: Se rechaza todo trato desigual arbitrario e injustificado dirigido a una persona o colectividad por motivos etarios, raciales, étnicos, religiosos, políticos, de identidad de género, orientación sexual, o por alguna condición física o mental.
- Tolerancia: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- Pluralismo: Aceptación y reconocimiento a la diversidad de doctrinas y posiciones que se pueden tener como visión de la vida, como la diversidad étnica, cultural e ideológica.
- Multiculturalidad: Formación en torno a la tolerancia, el respeto, el conocimiento y el encuentro con diversas culturas, con énfasis en la cultura chilena y alemana.
- Sana convivencia: Los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Alemán de Temuco deben promover y asegurar una buena convivencia, basada en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la honestidad y la permanente búsqueda de justicia.
- Interés superior del niño: Los integrantes de la comunidad escolar deben actuar teniendo siempre en consideración la presencia de menores de edad entre dicha comunidad. De este modo, el interés de los menores de edad debe primar por sobre otros intereses, debiendo siempre procurarse que el comportamiento y las decisiones promuevan y protejan los derechos de los menores y no los conculquen.
- Solidaridad: Empatía y colaboración con la causa de otras personas.

- Esfuerzo y excelencia: El Colegio Alemán de Temuco aspira a ser reconocido como una institución educativa de calidad, moderna, innovadora, comprometida con la formación valórica de sus alumnos y orientada hacia la excelencia académica transversal donde el desarrollo de las ciencias, la música, el arte y el deporte toman un importante rol. El mejoramiento continuo es uno de sus pilares fundamentales para alcanzar estos objetivos.
- Autocrítica y reflexión: Se fomenta la formación de alumnos con razonamiento reflexivo, crítico, constructivo y creador y se espera del resto de la comunidad la misma actitud.
- Participación: Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Alemán de Temuco tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente.
- Probidad académica: Integridad personal y buenas prácticas tanto en la enseñanza, como en el aprendizaje y la evaluación.

IV. GUÍA DE CONDUCTA PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Artículo 1°. Entre todos los miembros de la comunidad escolar deberá primar el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, la honestidad y el correcto uso y administración de los medios puestos a su disposición para lograr sus fines, haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente entre personas con el objeto de estimular la creación de lazos permanentes de unidad, sin discriminaciones de ninguna especie.

Artículo 2° Los integrantes de la comunidad escolar deberán respetar y escuchar la opinión de todo otro miembro de la misma, cualquiera sea su estamento. En este sentido, se rechaza cualquier trato preferencial basado en relaciones de amistad o cualquier otro factor, por sobre criterios profesionales.

Artículo 3°. Entre los miembros de la comunidad escolar no se permite ninguna conducta que implique una agresión u hostigamiento, independiente de si la misma

es reiterada o no, ejercida por cualquier medio y por cualquier miembro de la comunidad escolar en contra de otro, y que se traduzca en un menoscabo, discriminación, maltrato o humillación para el afectado, o bien amenace o perjudique su relación laboral o sus oportunidades de empleo.

Artículo 4°. Cualquier tipo de reconocimiento que se haga a un miembro de la comunidad escolar deberá basarse en criterios objetivos y en ningún caso en subjetividades o preferencias personales basadas en amistad, relación familiar, o de ningún tipo.

Artículo 5°. Los miembros de la comunidad escolar deberán abstenerse de utilizar los medios puestos a su disposición, así como la información a que tengan acceso, para obtener ventajas indebidas para sí mismos o en favor de terceros. Asimismo, los miembros de la comunidad escolar deberán abstenerse de divulgar cualquier tipo de información sensible de otros miembros, o información que conocidamente tenga carácter de confidencial, por cualquier medio.

Artículo 6°. En caso de conflictos o discrepancias entre miembros de la comunidad escolar, se debe actuar favoreciendo la sana convivencia, dentro de los márgenes del respeto, utilizando los cauces de que dispone el Colegio para resolverlos, absteniéndose propiciar la autotutela o cualquier vía de solución distintas a las establecidas.

Artículo 7°. Los miembros de la comunidad escolar procurarán ser cuidadosos en su actuar, evitando dañar el patrimonio institucional. Asimismo, los miembros de la comunidad escolar deberán abstenerse de realizar cualquier conducta que pueda perjudicar el prestigio e imagen institucional que el Colegio Alemán de Temuco proyecta a la sociedad.

Artículo 8°: Los miembros de la comunidad escolar evitarán actuaciones que impliquen conflicto de intereses, por lo que deberán informar y transparentar oportunamente a quienes corresponda la posible generación de esta situación.

Artículo 9°. Los miembros de la comunidad escolar deberán instruirse y conocer el contenido del presente Código, así como a estar informados respecto a los procedimientos destinados a resolver situaciones que puedan constituir infracción a la ética institucional, acatando lo que disponga la Comisión de Ética en el caso concreto, reconociendo su autoridad en la materia.

Respecto de los estudiantes

Artículo 10°. Los miembros de la comunidad escolar deberán dar a los estudiantes un trato justo, equitativo y no discriminatorio, procurando facilitar el aprendizaje y respetando sus necesidades e intereses, de manera de crear condiciones de mutuo respeto y confianza para la libre expresión de sus opiniones y la formación de sus propios juicios, evitando toda conducta que pueda ser interpretada como ajena a los fines del proceso educativo.

Artículo 11°. Los miembros de la comunidad escolar deberán establecer con los estudiantes una relación de confianza comprensiva que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.

Respecto de los Apoderados

Artículo 12°. Los apoderados, en tanto miembros de la comunidad escolar, deben apoyar el proceso educativo y formativo de sus hijos, valorando la labor docente y fortaleciendo la sana convivencia entre los miembros de la comunidad. En caso de alguna observación, inquietud o disconformidad, el apoderado deberá canalizarlas mediante las vías institucionales reguladas al efecto.

Respecto a directivos, docentes, asistentes y auxiliares

Artículo 13°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio deberán ejercer sus labores con estricto apego y respeto a los principios éticos fundamentales e institucionales que consagra el presente Código.

Artículo 14°. La promoción de los derechos fundamentales de las personas, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, constituye un elemento esencial para el ejercicio de las labores de los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio.

Artículo 15°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio deberán mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación, para garantizar un constante perfeccionamiento de sus quehaceres.

Artículo 16°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio tienen conocimiento que los bienes que han sido puestos a su disposición para el desarrollo de sus funciones, sean estas remuneradas o no, son de carácter privado y por tanto, deben ser utilizados de manera cuidadosa, eficiente y con el fin de cumplir con el servicio a prestar, debiendo evitar en todo momento utilizarlos para el beneficio propio o de terceros ajenos a la institución.

Artículo 17°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio dedicarán su jornada de trabajo exclusivamente al cumplimiento de las labores encomendadas o a las actividades vinculadas con las mismas, debiendo evitar la realización de actividades personales durante la jornada de trabajo, salvo en los horarios destinados al almuerzo o la realización de actividades legalmente compatibles con su función. En este contexto, el uso de los beneficios asociados a los días administrativos, deberán ser utilizados en forma responsable y honesta.

Artículo 18°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio deberán adoptar todas las medidas necesarias para el correcto resguardo de información confidencial o reservada a la que accedan en el cumplimiento de sus deberes. En este contexto, queda absolutamente prohibida la divulgación de esta información para el beneficio o detrimento personal o de terceros.

Artículo 19°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio deberán mantener un dominio permanente de los principios básicos de su materia o área, esforzándose por incorporar a sus metodologías, la innovación asociada a los avances científicos, pedagógicos y didácticos, manteniendo al mismo tiempo, una

actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación, para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades.

Artículo 20°. Los directivos, docentes, asistentes y auxiliares del Colegio deberán contribuir a generar un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al adecuado funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y de dirección con objeto de garantizar una elevada calidad de enseñanza, respetando la lícita y legítima labor de los demás, sin interferir en su trabajo ni en su relación con los alumnos o padres.

Artículo 21°. Corresponderá especialmente a los directivos y docentes procurar que el alumnado aprecie el valor del trabajo de todas las personas y contribuir mediante la orientación adecuada a lograr que cada alumno, conociendo y valorando las realidades del estudio y del trabajo, así como sus propias posibilidades, tome decisiones responsables ante sus opciones escolares y profesionales.

Artículo 22°. Corresponderá especialmente a los directivos y docentes colaborar de una manera efectiva en la dinamización de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que puedan contribuir a la formación integral del alumno, fomentando la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal en los alumnos y en el propio trabajo profesional.

Artículo 23°. Corresponderá especialmente a los directivos y docentes analizar con los padres el progreso de los alumnos respecto al desarrollo de su personalidad y consecución de las finalidades y objetivos que se persiguen en cada una de las etapas escolares, al mismo tiempo de colaborar en hacer más efectiva la educación para aquellos alumnos con algún tipo de necesidades educativas especiales.

V. INFRACCIONES DEL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 24°. Toda denuncia relativa a posibles infracciones a los principios y guías de conducta establecidas en el presente Código, deberá ser presentada ante la Comisión de Ética, de acuerdo a lo establecido en los artículos 33° y siguientes de los Estatutos institucionales, siendo la denuncia sometida a la investigación y procedimiento regulado en el mismo cuerpo normativo.

Artículo 25°: En caso que la Comisión de Ética constate la existencia de alguna infracción a lo dispuesto en el presente Código, se impondrá la sanción que corresponda según lo establecido en los Estatutos corporativos, la cual no impedirá ni será incompatible con otras sanciones que sean procedentes de acuerdo a otros cuerpos normativos del Colegio.

VI. PUBLICIDAD Y CONOCIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO

Artículo 26°. Serán las autoridades superiores de la institución; Directorio, Dirección, Coordinadores de Ciclo y Jefes de Departamentos, los llamados a desarrollar las acciones comunicacionales que aseguren la difusión y comprensión de este Código de Ética al resto de la comunidad escolar. En este sentido, todos los colaboradores de la institución, deberán conocer el contenido y alcance de este documento y, lo que es más importante, comprometerse formalmente a su cumplimiento, observancia y aplicación por medio de un anexo al contrato de trabajo, o de cualquier otra forma de relación formal con el Colegio.

Artículo 27°. Se deja constancia que en nuestra página web www.dstemuco.cl se encuentra publicado el presente documento para conocimiento de todos los miembros de la Comunidad Colegio Alemán de Temuco.

El presente Código de Ética junto a su Reglamentación, tendrán una vigencia de tres años (2021-2023)

Cumplido este plazo, se procederá a su revisión y posible modificación.

VII. REFERENCIAS CONSULTIVAS

Agencia de Calidad de la Educación. (2016). Código de Ética. Santiago, Chile.

Colegio de Profesores de Chile AG. (2003). Código de Ética. Santiago, Chile.

Consejo General de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias. (1996). Código deontológico de los profesionales de la educación. Oviedo, España.

Consejo Nacional de Educación. (2017). Código de Ética. Santiago, Chile.

Ministerio de Educación de Ecuador. (2017). Código de Ética. Quito, Ecuador.

Universidad Santo Tomás. (s.f.). Código de Ética. Temuco, Chile.